

**MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-**

**MONTE PATRIA, 14 DE ENERO DE 2016.-**

**VISTOS :**

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 07 de Enero de 2016, presentada por Don **HECTOR CASTILLO MARIN**, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de bebidas alcohólicas y baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 12 de Enero de 2016 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO Nº 481.-**

**AUTORICÉSE:** Permiso para realizar Carrera a la Chile sin venta bebidas alcohólicas y Baile con venta de bebidas alcohólicas; para el día Sábado 23 de Enero de 2016, a Don **HECTOR CASTILLO MARIN, R.U.T.** [REDACTED], actividad a realizarse en La Pastera El Peralito, Ciudad y Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

**CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

DIA 23/01/2016 INICIO 15:30 hrs. pm. TERMINO 19:30 p.m hrs.

**BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

DIA 23/01/2016 INICIO 20:00 hrs. pm. TERMINO 03:00 a.m hrs. del día 24/01/2016.

**ESTABLEZCASE:** que Don **HECTOR CASTILLO MARIN**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$134.800**, calculados con la U.T.M., del mes de Enero de de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Enero de 2016 es de \$44.955 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº 20 letra d  
1,5 % de UTM, por día de actividad (2 días) = \$134.800.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/coo.

  
ALCALDE